

**CGYAL-011-2018-2021**

**H. AYUNTAMIENTO DE GUANAJUATO, GUANAJUATO  
P R E S E N T E.**

**Los suscritos integrantes de la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 81 y 238 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 28 y 43 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto., sometemos a consideración de este órgano colegiado la propuesta de acuerdo que se formula al final del presente dictamen, con base en las siguientes:**

**CONSIDERACIONES**

- I. El H. Ayuntamiento en su primera sesión ordinaria, celebrada en fecha 10 de octubre de 2018, en el punto número 10 del orden del día aprobó la creación, fusión, modificación y extinción de diversas dependencias y entidades de la administración pública municipal en base a lo establecido en los artículos 121 y 148 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.
- II. En el dictamen de aprobación, en el artículo quinto transitorio, se emitió instrucción a los titulares de las Dependencias cuya denominación o competencia haya sido modificada mediante el citado acuerdo, para que en un plazo no mayor a sesenta días naturales, a partir de la entrada en vigor del presente acuerdo, elaboren los proyectos de adecuación a la normatividad municipal para dictamen, discusión y en su caso aprobación por el H. Ayuntamiento e Guanajuato, Gto.
- III. Respecto a lo anterior, es necesario actualizar el marco normativo municipal con el objeto primordial de la actual administración municipal de fortalecer la prestación de los servicios que ofrece a los habitantes del municipio, asegurando que tales dependencias cuenten con los recursos

humanos, materiales y financieros, que les permita desempeñar sus funciones de manera eficiente y al amparo de la normatividad estatal y municipal vigente; así como dar certeza jurídica y legalidad a los actos de autoridad que se generen.

**IV.** En este tenor, es indispensable reformar el Reglamento de Movilidad para el Municipio de Guanajuato, en virtud de actualizar la denominación a la Dirección de General de Tránsito, Movilidad y Transporte Municipal y de la creación de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.

**V.** En este sentido, los integrantes de esta Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos consideramos conveniente reformar el cuerpo legal que sirva de sustento a la reforma del Reglamento de Movilidad para el Municipio de Guanajuato.

Por lo anteriormente expuesto se somete a la consideración del H. Ayuntamiento, la propuesta del siguiente:

### ACUERDO

**Primero.** Con fundamento en los artículos 76 fracción I inciso b), 81, 236, 239 fracción II y 240 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y 28 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto.; se aprueba reformar los artículos 2 párrafo segundo y tercero; 3 fracción XVII; 4 fracciones IV y V; 5; 6; 7 primer párrafo; 8 segundo párrafo; 9 primer párrafo; la denominación del Capítulo IV para quedar como << De las Atribuciones y Obligaciones de las Autoridades de Tránsito, Movilidad y Transporte Municipal>>; y 12 primer párrafo del **Reglamento de Movilidad para el Municipio de Guanajuato**, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 153, octava parte, de fecha 23 de septiembre de 2016, con el objeto de reformar el dispositivo legal municipal que regule las bases y directrices para planificar, regular y gestionar la movilidad de las personas, bienes y mercancías dentro de la circunscripción territorial de este



municipio, en los términos del documento anexo, mismo que forma parte del presente acuerdo.

**Segundo.** Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, para los efectos del artículo 240 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

**GUANAJUATO, GUANAJUATO, A 16 DE ENERO DEL 2019  
INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ASUNTOS  
LEGISLATIVOS**



**JOSÉ LUIS VEGA GODÍNEZ**  
SÍNDICO



**CECILIA PÖHLS COVARRUBIAS**  
REGIDORA



**ANA BERTHA MELO GONZÁLEZ**  
REGIDORA



**VIRGINIA HERNÁNDEZ MARÍN**  
REGIDORA



**ALEJANDRO GARCÍA SÁNCHEZ**  
REGIDOR

**ANEXO ÚNICO QUE FORMA PARTE DEL DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL REGLAMENTO DE MOVILIDAD PARA EL MUNICIPIO DE GUANAJUATO.**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

I. El municipio de Guanajuato, se desarrolla en un constante crecimiento poblacional, así como en una dinámica que demanda una plataforma administrativa municipal que evolucione a la par, a fin de ser capaz de solventar las necesidades de los ciudadanos en los aspectos vitales.

II. Es por ello, que la estructura en una organización administrativa del municipio, depende de su fin; es decir, se requiere tener definidas las dependencias municipales, así como la función que cada una realiza y la interrelación que existe entre ellas, para que en un marco de trabajo conjunto y transversal, ejecuten sus atribuciones establecidas al amparo de la reglamentación municipal, ya que ésta norma las relaciones entre las autoridades del municipio y sus ciudadanos, con el propósito de definir los derechos y las obligaciones de que son sujetos, o como la expresión de la voluntad de los que llevan a cabo la función administrativa de un municipio y que es expedida en virtud de una competencia.

III. En consecuencia de lo anterior, es obligatorio verificar que los actos administrativos que realiza la autoridad municipal se realicen en condiciones de legitimidad, cubriendo elementos esenciales de competencia, objeto y forma, así como libres de vicios que pudieran generar su nulidad o inexistencia.

IV. Asimismo, considerando que un elemento primordial de la organización municipal consiste en la autonomía para el ejercicio de sus atribuciones, es que el H. Ayuntamiento del municipio de Guanajuato,

autorizó la nueva estructura orgánica de la administración pública municipal, en su primera sesión ordinaria, de fecha 10 de octubre del 2018.

V. Por tal motivo, es imprescindible modificar la Reglamentación Municipal, en lo relativo a la nueva denominación, cambio de adscripción o fusión de algunas dependencias municipales.

VI. Es pues, que en virtud de la necesidad de generar el dispositivo legal municipal que establezca las bases y directrices para planificar, regular y gestionar la movilidad de las personas, bienes y mercancías dentro de la circunscripción territorial del municipio de Guanajuato, se propone reformar el Reglamento de Movilidad para el Municipio de Guanajuato.

Por lo anteriormente expuesto se ha tenido a bien emitir el siguiente:

### ACUERDO

**Único.** Se aprueba reformar los artículos 2 párrafo segundo y tercero; 3 fracción XVII; 4 fracciones IV y V; 5; 6; 7 primer párrafo; 8 segundo párrafo; 9 primer párrafo; la denominación del Capítulo IV para quedar como << De las Atribuciones y Obligaciones de las Autoridades de Tránsito, Movilidad y Transporte Municipal>>; y 12 primer párrafo del **Reglamento de Movilidad para el Municipio de Guanajuato**, para quedar en los términos siguientes:

**Artículo 2.-** Toda persona que...

La Dirección General de Tránsito, Movilidad y Transporte Municipal como encargada de la movilidad y del tránsito, podrá emitir disposiciones y restricciones para la circulación de vehículos por las vías públicas de jurisdicción municipal cuando por su tipo y características de medidas y peso representen un riesgo para la seguridad de las personas, conservación o correcto funcionamiento de las vías.



El Ayuntamiento, el Presidente Municipal y la Secretaría de Seguridad Ciudadana podrán formular recomendaciones a la Dirección General de Tránsito, Movilidad y Transporte Municipal, para la emisión de las disposiciones y restricciones aludidas en el párrafo anterior.

**Artículo 3.-** Para los efectos...

I. a XV. ...

XVII. DIRECCIÓN. – Dirección General de Tránsito, Movilidad y Transporte Municipal.

XVII. al XXV. ...

**Artículo 4.-** Son autoridades de...

I. a III. ...

IV. El Secretario de Seguridad Ciudadana;

V. El Director General de Tránsito, Movilidad y Transporte Municipal;

VI. a VIII. ...

**Artículo 5.-** Los miembros de tránsito, movilidad y transporte municipal forman parte de los cuerpos de la policía preventiva y contarán con las mismas facultades contenidas en el Reglamento de Policía Preventiva del Municipio de Guanajuato para los elementos de la corporación.

Asimismo, los Delegados Municipales serán auxiliares de las Autoridades de la Dirección General de Tránsito, Movilidad y Transporte Municipal.

**Artículo 6.-** Los vigilantes de vehículos en las vías públicas que por voluntad propia se dedican a esta actividad, quedarán sujetos a las

disposiciones que para este efecto dicten las Autoridades de la Dirección General de Tránsito, Movilidad y Transporte Municipal, debiendo registrarse en el padrón que para el efecto lleve la Dirección.

**Artículo 7.-** La Dirección General de Tránsito, Movilidad y Transporte Municipal se compone del siguiente personal:

I. a VI. ...

**Artículo 8.-** El Director y...

Los Comandantes, Oficiales, Técnicos, Policías Viales y personal administrativo serán nombrados por el Director General de Tránsito, Movilidad y Transporte Municipal con la aprobación del C. Presidente Municipal.

**Artículo 9.-** Para ser Director General y Subdirector de Tránsito, Movilidad y Transporte Municipal se requiere:

I. a VI. ...

**Capítulo IV**  
**De las Atribuciones y Obligaciones de las Autoridades de Tránsito,  
Movilidad y Transporte Municipal**

**Artículo 12.-** Son facultades del Director General de Tránsito, Movilidad y Transporte Municipal:

I. a XII. ...

**ARTÍCULOS TRANSITORIOS.**

**Primero.** El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

**Segundo.** Se derogan todas las disposiciones que se opongán a lo preceptuado por el presente acuerdo.

**GUANAJUATO, GUANAJUATO, A 16 DE ENERO DEL 2019  
INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ASUNTOS  
LEGISLATIVOS**



**JOSÉ LUIS VEGA GODÍNEZ**  
SÍNDICO



**CECILIA PÖHLS COVARRUBIAS**  
REGIDORA



**ANA BERTHA MELO GONZÁLEZ**  
REGIDORA



**VIRGINIA HERNÁNDEZ MARÍN**  
REGIDORA



**ALEJANDRO GARCÍA SÁNCHEZ**  
REGIDOR

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA REFORMAR EL REGLAMENTO DE MOVILIDAD PARA EL MUNICIPIO DE GUANAJUATO.  
L'ASR/L'MCCC/L'CSGR